

COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
PRO-COMPETENCIA

Decisión FT-07-2013.-

QUE CREA EL CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO ECONOMICO DE LA COMPETENCIA, QUE SE DENOMINARÁ “ESCUELA DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA”.

El Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la presente **RESOLUCION**, con motivo de la creación del Centro de Estudios Especializados en Derecho Económico de la Competencia, que se denominará **“ESCUELA DE DERECHO DE LA COMPETENCIA”**.

Antecedentes.-

1. El día 2 de julio de 2013, el Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** en ejercicio de sus facultades organizativas y de promoción de una cultura de la competencia, ambas reconocidas en el artículo 31 de la Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08, decidieron crear un Centro de Estudios Especializados en Derecho Económico de la Competencia, con el interés de ofrecer programas de capacitación técnica y especializada en derecho y políticas de competencia, dirigidos a profesionales de disciplinas afines que cumplan con los requisitos de admisión, así como desarrollar y fortalecer las aptitudes y capacidades del personal técnico de la Comisión para el mejor desempeño de sus funciones; y promover en los agentes económicos una cultura de mercado eficiente, justa, leal y de respeto al derecho a la libre empresa y competencia.

Fundamentos de Derecho.-

CONSIDERANDO: Que el dieciséis de enero de 2008 fue promulgada la Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08, por la que se impulsa un sistema de defensa de la competencia en la República Dominicana, mediante la promoción y defensa de la competencia efectiva en los mercados de bienes y servicios, a fin de generar beneficio y valor en favor de los consumidores y usuarios; y se crea la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA), como autoridad administrativa encargada de la aplicación de dicho texto legal;

CONSIDERANDO: Que en este sentido, la Ley No. 42-08 instituye al Consejo Directivo como la máxima autoridad de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) y, le otorga facultad para dictar resoluciones reglamentarias de carácter general y de carácter especial en las materias de su competencia, así como para el buen funcionamiento administrativo de la Comisión;

CONSIDERANDO: Que, asimismo, la Ley No. 42-08, en su artículo 31, literal “a” faculta a este Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA a divulgar el contenido de la Ley y sus reglamentos;

CONSIDERANDO: Que en consonancia con lo anterior, el mismo artículo 31, en su literal “n”, otorga facultad a este Consejo Directivo para realizar actividades de abogacía de la competencia, a través de la emisión de informes de recomendación establecidos en los artículos 14 y 15 del

MAC
[Signature]
A
MO
[Signature]

mismo texto legal; así como, efectuar acciones de defensa y promoción de la competencia en materia económica comercial y otras materias cuyos efectos puedan incidir en la competencia;

CONSIDERANDO: Que, igualmente, el literal "aa" del precitado artículo 31 de la Ley 42-08, otorga facultad a este Consejo Directivo de crear las dependencias, departamentos o unidades del organismo, que se requieran para su buen funcionamiento;

CONSIDERANDO: Que, en ejercicio de la potestad organizativa establecida en el literal "aa" del artículo 31 antes citado, y con los fines de fomentar la creación de una cultura de la competencia y de respeto al derecho a la libre empresa y competencia en la República Dominicana, así como promover la especialización de profesionales en temas que son de competencia de la Comisión, este Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA, aprueba la creación de la denominada Escuela de Derecho de la Competencia;

CONSIDERANDO: Que, en este sentido, dicho centro de formación y capacitación profesional tendrá como misión: ofrecer programas de capacitación técnica y especializada en derecho y políticas de competencia, así como desarrollar y fortalecer las aptitudes y capacidades del personal técnico de la Comisión para el mejor desempeño de sus funciones; promover en los agentes económicos una cultura de mercado eficiente, justa, leal y de respeto al derecho a la libre empresa y competencia; y servir como instrumento para el desarrollo de la carrera administrativa especializada en derecho de la competencia

CONSIDERANDO: Que, para cumplir esta misión la Escuela del Derecho de la Competencia diseñará, organizará e implementará diversos programas académicos, que incluyen conferencias, seminarios, talleres, cursos y programas de especialización a ofrecerse por docentes y expositores nacionales y extranjeros, y estarán orientados a todos los sectores de la actividad económica;

CONSIDERANDO: Que los objetivos antes mencionados resultan cónsonos con los objetivos del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, creado por virtud de la Ley 139-01 de Educación Superior Ciencia y Tecnología;

VISTA: La Ley General de Defensa de la Competencia, No.42-08, de fecha 16 de enero de 2008;

VISTA: La Ley 139-01 de Educación Superior Ciencia y Tecnología, de fecha 13 de agosto del 2001;

VISTO: El Decreto No. 463-04 que aprueba el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de la República Dominicana;

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, luego de haber estudiado y deliberado sobre el caso, en uso de sus facultades legales, dicta la siguiente:

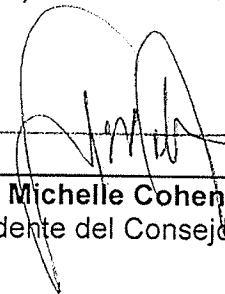
RESOLUCION

PRIMERO: SE CREA, en ejercicio de las facultades legales reconocidas en los literales "a", "n" y "aa" citados de la ley General de la Competencia en parte anterior de la presente resolución, el Centro de Estudios de Derecho Económico de la Competencia, que se

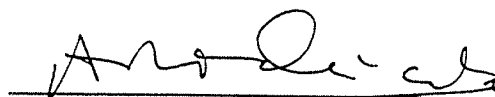
denominará “**ESCUELA DE DERECHO DE LA COMPETENCIA**”, cuya misión será ofrecer programas de capacitación técnica y especializada en derecho y políticas de competencia dirigida a los profesionales del derecho, de la economía y ciencias afines; así como desarrollar y fortalecer las aptitudes y capacidades del personal técnico de la Comisión para el mejor desempeño de sus funciones; y promover en los agentes económicos una cultura de mercado eficiente, justa, leal y de respeto al derecho a la libre empresa y competencia y servir como instrumento para el desarrollo de la carrera administrativa especializada en Derecho de la Competencia.

SEGUNDO: SE ORDENA a la presidenta a dar inicio a las actuaciones necesarias ante el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT), órgano regulador del Ministerio de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MEESCYT), para que la **ESCUELA DE DERECHO DE LA COMPETENCIA**, creada en el ordinal “Primero” que antecede, sea aprobada como un centro oficial para la formación y la investigación especializada en materia de derecho de la competencia.

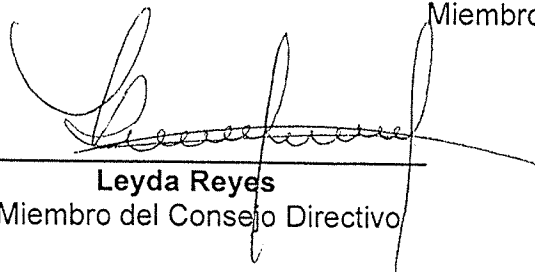
Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).




Michelle Cohen
Presidente del Consejo Directivo


Antonio Rodríguez Mansfield
Miembro del Consejo Directivo

Magdalena Gil de Jarp
Miembro del Consejo Directivo



Leyda Reyes
Miembro del Consejo Directivo


Esther L. Aristy
Miembro del Consejo Directivo
Secretaria Ad-hoc